

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO EN LAS LOCALIDADES DE COYUNDE PALMA, DISTRITO DE CHUGUR, SEXI PALMA - INFIERNILLO - RAMOS - BARRANCO, DISTRITO DE UTICYACU, EN LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	10181885934	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Hora de envío :	16:24:49

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

En el numeral 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN literal C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicitamos se considere agregar en la definición de obras similares las siguientes terminologías: RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN.

Asimismo, con el fin de permitir la participación de potenciales proveedores que pudieron haber realizado la supervisión de la ejecución de los mismos trabajos que comprenden el presente objeto de la convocatoria, se solicita acepte la incorporación de las siguientes intervenciones: CAMINOS DEPARTAMENTALES Y/O CARRETEREAS; las mismas que corresponden comprende trabajos de mayor complejidad que las ya consideradas.

Se deja en claro que la supervisión de trabajos de mayor complejidad los cuales de ser considerados resultarían ser de mayor beneficio para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, al amparo del Art. 2 de la ley de contrataciones literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Con la finalidad de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C      Página: 66

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones literal a) Libertad de concurrencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA PARTICIPACION DE POSTORES SE AMPLIARA LAS DEFINICIONES DE RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCION, POR LO TANTO SE ACOGE A LA OBSERVACION

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DEPARTAMENTALES Y/O CARRETEREAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO EN LAS LOCALIDADES DE COYUNDE PALMA, DISTRITO DE CHUGUR, SEXI PALMA - INFIERNILLO - RAMOS - BARRANCO, DISTRITO DE UTICYACU, EN LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20134100622	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	15:36:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

A fin de propiciar la mayor cantidad de postores y dado el alcance de la Supervisión se solicita PRECISAR ADICIONALMENTE como servicios de consultoría de obra similares, tanto para la experiencia en la especialidad, factores de evaluación, así como para la experiencia de los profesionales:

1. Mejoramiento de carretera

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 - Ley de Contrataciones del Estado, Principios ¿ Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE HA CONSIDERADO EN LA EXPERIENCIA DEFINICIONES QUE ESTEN DE ACORDE CON LA CONSULTORIA, POR LO TANTO NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO EN LAS LOCALIDADES DE COYUNDE PALMA, DISTRITO DE CHUGUR, SEXI PALMA - INFIERNILLO - RAMOS - BARRANCO, DISTRITO DE UTICYACU, EN LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código : 10413692682

Nombre o Razón social : ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN

Fecha de envío : 12/04/2024

Hora de envío : 20:34:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité con la finalidad de propiciar mayor participación de postores, considere en las bases integradas, bajar el número de veces el valor referencial. De 3 veces a 2 veces para la asignación de 70 puntos (puntaje máximo). en CAP IV/FACTORES DE EVALUACION/EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: Exp\_Postor      Página: 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

POR LA RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORIA, SE REQUIERE POSTORES CON AMPLIA EXPERIENCIA, PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, Y CUMPLIMIENTO DEL FIN PUBLICO, NO SE DEBE REDUCIR LOS FACTORES DE EVALUACION, POR LO TANTO NO SE ACOGE A LA OBSERVACION. POR LA RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORIA, SE REQUIERE POSTORES CON AMPLIA EXPERIENCIA, PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, Y CUMPLIMIENTO DEL FIN PUBLICO, NO SE DEBE REDUCIR LOS FACTORES DE EVALUACION, POR LO TANTO NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO EN LAS LOCALIDADES DE COYUNDE PALMA, DISTRITO DE CHUGUR, SEXI PALMA - INFIERNILLO - RAMOS - BARRANCO, DISTRITO DE UTICYACU, EN LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	10413692682	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	Hora de envío :	20:34:01

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección, considerar como servicios similares a supervisión de obras en carreteras o vías con pavimento flexible y/o rígido. Por considerarse que corresponden a proceso constructivo de mayor complejidad que afirmados. Esto con la finalidad garantizar el adecuado cumplimiento del objetivo de la contratación del presente servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: Exp\_Postor      Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE HA CONSIDERADO EN LA EXPERIENCIA DEFINICIONES QUE ESTEN DE ACORDE CON LA CONSULTORIA, POR LO TANTO NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO